



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 13 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA
CONTRATISTA: PRECOODES
NIT: 8 0 0 1 2 2 8 1 5 -1

OBJETO: La institución requiere realizar el mantenimiento preventivo de su planta física, respecto a : reparación de techos (implica cambio de tejas deterioradas, impermeabilización, limpieza), limpieza y reparación de canoas, intervención de humedades de algunas paredes de la institución (implica impermeabilización y pintura de las mismas, adecuación de lavaplatos en bloque 2, cambio de baños taqueados, recarga de extintores, todo esto con el fin de garantizar una infraestructura en buenas condiciones, que permita el reingreso de los estudiantes a una futura presencialidad a las aulas de clase y espacios comunes en condiciones idóneas, necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil.

VALOR EN PESOS: \$13,861,250
VALOR EN LETRAS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
PLAZO: 20 días
FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 7 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: SI

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día SEPTIEMBRE 7 DE 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 13 DE 2020 con PRECOODES NIT 8 0 0 1 2 2 8 1 5 -1 cuyo objeto es: La institución requiere realizar el mantenimiento preventivo de su planta física, respecto a : reparación de techos (implica cambio de tejas deterioradas, impermeabilización, limpieza), limpieza y reparación de canoas, intervención de humedades de algunas paredes de la institución (implica impermeabilización y pintura de las mismas, adecuación de lavaplatos en bloque 2, cambio de baños taqueados, recarga de extintores, todo esto con el fin de garantizar una infraestructura en buenas condiciones, que permita el reingreso de los estudiantes a una futura presencialidad a las aulas de clase y espacios comunes en condiciones idóneas, necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes, llegando esto a beneficiar a aproximadamente la totalidad de la población estudiantil. estableciendo como valor del contrato la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS y como tiempo de ejecución contractual 20 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 13 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 13 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$13,861,250
Valor ejecutado	\$12,242,400



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



Valor pagado al Contratista	\$12,242,400
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 13 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 13 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

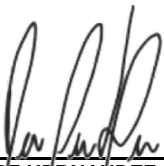
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Elves Arias Barragán
ELVES ARIAS BARRAGÁN



ANDRES FELIPE HERNÁNDEZ CHALARCA
Contratista CC. 98.695.954